

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/11/2018 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 732/2016	<p>Acuerdo De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho</p> <p>Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Peticion En Virtud De Que De Autos Se Advierte Que Existen Tres Recursos De Reclamacion Interpuestos Contra Del Auto De Fecha Catorce De Marzo De Dos Mil Dieciocho A Traves Del Cual Se Admitieron A Tramite Las Probanzas Ofrecidas Por Las Partes, Por Lo Cual Esta Autoridad Tiene A Bien Determinar Que Una Vez Sean Resueltos Los Citados Medios De Impugnacion, Se Procedera A Señalar Dia Y Hora Para La Reanudacion De La Audiencia De Pruebas, Alegatos Y Citacion Para Sentencia. Por Lo Que Respecta A Los Dos Escritos De Miguel Juarez Rojas, Digasele Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad La Admision A Tramite De Los Medios De Impugnacion Propuestos, En Virtud De Que Sus Recursos Versan Sobre Que El Dictamen Del Perito De La Parte Actora Fue Presentado De Manera Extemporanea Lo Cual A Todas Luces Es Improcedente, Para Lo Cual Se Manifiesta Que El Dictamen Fue Exhibido El Dia Ocho De Octubre, Es Decir Dentro Del Plazo De Diez Dias Que Se Concedió, Por Lo Cual No Conlleva A Determinar Que No Es Procedente Admitir A Tramite Los Recurso Propuestos.</p> <p>En Atencion A Los Otros Dos Escritos De Miguel Juarez Rojas, Digaselel Que No Ha Lugar Admitir A Tramite Los Incidente De Objecion De Dictamen Pericial En Grafoscopia, Ni Tampoco El Incidente De Prueba Pericial El Documentoscopia, Con Base A Que Los Referidos Incidentes No Se Encuentran Previstos Por La Ley Que Rige La Materia, Aunado A Ello Que Dichos Incidente No Cumplen Con Los Requisitos De Forma Estblecidos En La Ley, Pues No Se Acompañan Con Suficientes De Los Mismos Para Dar Vista A Las Partes En Contienda. Por Lo Que Respecta Al Ultimo De Los Ocurros Del Promovente, Tengasele Al Mismo Objetando El Dictamen Pericial En Grafoscopia Del Eprito De La Aprte Actora. No Es Prolijo Para Esta Autoridad Hacer Mencion Que Vista La Conducta Procesal Del Abogado De La Parte Demandada, Se Le Culmina El Mismo Para Que Promueva Conforme A Derecho Sin Intentar Retardar El Procedimiento Mediante La Interposicion De Recursos O Promociones Ociosas Las Cuales Confunde A Esta Autoridad.</p>
EXP . 664/2018	<p>Acuerdo De Fecha Diecicoho De Octubre De Dos Mil Dieciocho</p> <p>Toda Vez Que Laaparte Demandada No Dio Contestacion A La Demanda, Se Le Tiene Por Contestada En Sentido Negativo Y Las Notificaciones Se Le Realizaran Por Lista. Se Procede A Proveer Respecto A Las Pruebas Ofrecidas Por La Aprte Actora En Los Siguietes Terminos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- La Declaracion De Parte Sobre Hechos Propios: A Cargo Del Demandado Vicente Rodriguez Ramirez.2.- Documental Publica: Consistente En La Copia Certificada De La Copia Certificada De La Resolucion O Sentencia Expedida Por El Juzgado Primero Especializado En Materia Civil Del Distrito Judicial De Puebla.3.- Documental Publica: Consistente En El Registro Catastral Expedido Por La Direccion Del H. Ayuntamiento Del Municipio De Puebla.

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 06/11/2018

C. DILIGENCIARIO

Lic. Martha Edith Romano Muñoz

Página 1

4.- Documental Publica: Consistente En La Cedula Catastral.
5.- La Documental Publica: Consistente En El Certificado De No Inscripcion.
6.-la Documental Privada: Consistente En El Documento Fundatorio De La Accion, El Contrato Privado De Compra-venta.
7.- Reconocimiento De Contenido Y Firma Del Documento: A Cargo Del Demandado Vicente Rodriguez Ramirez Y/o Quien Legalmente Lo Represente Sus Derechos.
8.- La Documental Privada: Consistente En El Levantamiento Topografico.
9.- La Pericial En Agrimesura: Sin Que Haya Lugar A Admitir Dicho Medio De Prueba En Virtud De Que No Exhibe Eñl Cuestionario Sobre El Que Versara Dicho Medio De Pruea Ni Acredita Co Documento Idoneo La Calidad Del Perito.
10.- La Testimonial: A Cargo De Los Señores Jose Melesio Sanchez Lecona
11.- La Instrumental De Actuaciones: Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Y Que Se Practiquen Dentro Del Presente Juicio.
12.- La Presuncional Legal Y Humana: En Los Terminos Ofrecidos.
Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Dia Quince De Diciembre De Dos Mil Dieciocho A Efecto De Ques E Lleve A Cabo La Audiencia De Rcepcion De Pruebas, Alegatos Y Citacion Para Sentencia.

EXP . 1526/2014 Incidente De Liquidacion De Gastos Y Costas

Acuerdo De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Tengase Al Ocurso Dando Contestacion Al Incidente Formulado En Su Contra, Con Lo Anterior Dese Vista A La Parte Actora Incidental Para Que En Termino De Ley Manifieste Lo Que A Su Dertecho E Interes Convenga.

EXP . 508/2017

Acuerdo De Fecha Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Tengase Al Promovente Realizando La Prescision Del Auto De Fecha Dos De Octubre De Dos Mil Dieciocho, En El Sentido De Que El Predio Mayor Correcto Es 181472-2 Es El Correcto, Aclaracion Que Forma Parte Integrante Del Citado Proveido.

EXP . 486/2018

Acuerdo De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Tengase Al Ocurso Exhibiendo Bouche De Deposito De La Que Se Advierte Que Ha Depositado En La Institucion Bancaria Denominada Banco Nacional De Mexico, La Cantidad De Ochocientos Setenta Y Cinco Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Segun Su Dicho Corresponde Al Pago De La Pension Rentistica Del Mes De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Mandandose Agregar A Los Autos La Copia De La Ficha Exhibida Y Las Otras Copias Se Ordena Remitirlas Al H. Tribunal Superior De Justicia En El Esatdo Para Su Guarda, En Consencuencia Se Rodena Dar Vista A La Parte Acreedora Para Que En El Termino De Tres Dias Posteriores A La Notificacion Del Presente Curso Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga.

EXP . 438/2018

Acuerdo De Fecha Veinticuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Toda Vez Que Las Partes No Se Inconformaron Con La Sentencia Dictada Por Esta Autoridad Con Fecha Veintocho De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Es Por Mismo Que Se Declara Que Ha Causado Estado.

EXP . 320/2017

Acuerdo De Fecha Veinticuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Tengase A La Parte Actora Exhibiendo Su Liquidacion De Sentencia La Cual Se Admite Y En Tal Virtud Se Ordena Correr Traslado A La Parte Contraria Para Que En Terminos De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga.

EXP . 894/2018

Acuerdo De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho
A Fin De Estar En Aptitud De Emplazar Al Presente Juicio Al Notario Publico Numero Uno Del Distrito Judicial De Zacapoaxtla Puebla, Se Ordena Girar Exhorto Acompañado De Los Insertos Necesarios A Costa Del Promoviente Al Juez De Lo Civil Y De Lo Penal Del Distrito Judicial De Zacapoaxtla, Puebla A Fin De Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda Proceda A Emplazar Al Citado Notario En Los Terminos Ordenados En Auto De Fecha Cuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho.

EXP . 954/2018

Vistos Para Resolver La Aprobacion O No Del Convenio De Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho Se Aprueba El Convenio Celebrado Por Angelica Maria Casados Santamaria En Su Caracter De Parte Actora Y Jaime Arturo Espinoza Camacho En Su Caracter De Parte Demandada, El Veintinueve De Octubre Del Presente Año, Ante Esat Autoridad Y Ya Que La Spartes En Juicio Se Encuentran Legitimadas Para Celebrarlo Y Ademas Dicho Convenio No Contiene Clausula Contraria A Derecho. Consecuentemente, El Aludido Convenio Se Eleva A Categoria De Cosa Juzgada Y Se Condena A Las Partes A Estar Por El, Como Si Se Tratara De Una Sentencia Definitiva.

EXP . 1160/2011 Recurso De Reclamacion

Visto Para Resolver Recurso De Reclamacion De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho Fue Improcedente El Recurso De Reclamacion Interpuesto Por Claudio Francisco Nofrieta Carbajal Y/o Claudio Nofrieta Barbajal A Traves De Su Abogado Patrono Fernando Canseco Garcia En Contra Del Acuerdo De Fecha Once De Julio De Dos Mil Dieciocho Dictado En El Expedientillo De Apelacion Relacionado Con El Expediente Principal Numero 1160/2011/5c Consecuentemente No Fue Dable El Estudio Sustancial Del Mismo Ni Necesario El Analisis De La Contestacion Producida Por La Parte Actora A Dicho Recurso.

EXP . 730/2018

Acuerdo De Fecha Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Toda Vez Que La Demandada No Dio Contestacion A La Demanda, Se Le Tien Por Contestada En Sentido Negativo Y Las Siguietes Notificaciones Se Le Realizaran Por Lista, Se Le Admiten Las Pruebas Ofrecidas Siendo Las Siguietes: Pruebas Actor: La Documental Privada: Consistente En El Contrato De Prestacion De Servicios Profesionales.
La Documental Publica: Consistente En:
A) Las Copias Certificadas Del Expediente 453/ 2003 Expedidas Por El Juzgado Segundo De Lo Civil De Los De Esta Capital
B) Copias Certificadas Del Expediente 1072/2000 Expedidas Por El Juzgado Decimo De Lo Civil De Los De Esta Capital.
C) Copias Certificadas Del Embargo Trabado Dentro Del Expediente 1072/2000 Expedidas Por El Juzgado Decimo De Lo Civil De Los De Esta Capital
D) Copias Certificadas De Las Cedula Profesionales 696418 Y 4010243.
La Pericial En Agrimesura: Se Admite A Tramite El Presente Medio De Prueba Nombrando Como Perito De Su Parte Al Arquitecto Cesar Augusto Lopez Velasquez. Se Señalan Las Doce Horas Del Dia Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia De Recepcion De Pruebas, Alegatos Y Citacion Para Sentencia.

EXP . 886/2008 Segunda Seccion

Acuerdo De Fecha Veintidos De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Tengase Al Funcionario De Cuenta Remitiendo Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actua En Una Pieza, Ordenandose Agregar El Expedientillo De Actuaciones Derivado Del Mismo. Con La Llegada De Los Autos, Se Ordena Dar Vista A Las Partes.

EXP . 740/2017

Desahogo De La Audiencia De Pruebas, Alegatos Y Citacion Para Sentencia De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Sin La Comparecencia De Las Partes, Toda Vez Que No Formularon Alegatos, Es Por Lo Que Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez Para Dictar Sentencia Respectiva, Dandose Por Cerrada Esta Audiencia.

EXP . 1040/2017

Acuerdo De Fecha Veinticuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Hagasele Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Obsequiar De Conformidad Lo Solicitado, Pues A La Fecha De Presentacion De Su Escrito De Cuenta Aun Se Encuentran Transcurriendo El Termin Para Que Se Refiere El Ultimo De Los Numerales Invocados, Es Decir, Para Impugnar La Sentencia Definitiva.

EXP . 994/2017

Acuerdo De Fecha Treinta De Octubre E Dos Mil Dieciocho
Tengase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Libelo De Cuenta Se Deducen, Con Los Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Oferente, Para Que En Terminos De Ley Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga, Aceptando La Cantidad Singnada En El Auto De Fecha Ocho De Octubre De Dos Mil Dieciocho.

EXP . 936/2010

Acuerdo De Fecha Veintidos De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Girese Oficio Recordatorio A La Dependencia Indicada A Fin De Que Dentro Del Termino De Tres Dias Se Sirvan Informar A Esta Autoridad, El Curso Al Oficio Numero 1682 De Fecha Siete De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Asi Como El Oficio Numero 3133 De Fecha Veinticuatro De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Los Cuales Fueron Enviados Por Parte De Esta Autoridad A Dicha Dependencia, Con El Apercibimiento Que De No Rendir La Informacion Solicitada, Se Hara Acreedor Una Medida Disciplinaria Consistente En Multa Equivalente A Cincuenta Unidades De Actualizacion.

EXP . 758/2018

Acuerdo De Fecha Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Si Que Haya Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado Por Notoriamente Improcedente, Pues Se Desprende De Las Propias Actuaciones, No Existe La Devolucion Del Exhorto Enviado Al Juzgado De Exhortos Para Su Diligenciacion, Por Lo Que Una Vez Que Obre El Mismo, Se Acordara Lo Que En Derecho Corresponda.

EXP . 746/2018

Acuerdo De Fecha Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Hagasele Saber Al Ocurante Que Debera Comparecer Debidamente Identificada Ante Esta Autoridad, Cualquier Dia Y Hora Habiendo De Oficina Siempre Y Cuando Lo Permitan Las Labores Del Juzgado A Ratificar El Escrito De Cuenta.

EXP . 726/2017

Acuerdo De Fecha Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Digasele Al Ocurante Que No Ha Lugar Con Base Al Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Por Lo Que Si Es Su Deseo La Devolucion De Sus Documentos Debera Desistirse De La Accion Intentada, De Lo Contrario Debera Estarse A Lo Acordado En El Auto De Fecha Ocho De Mayo De Dos Mil Dieciocho.

EXP . 1174/2017

Acuerdo De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho
Toda Vez Que Las Aprtes No Se Inconformaron Con La Sentencia Definitva De Fecha Ocho De Agosto De Dos Mil Dieciocho Es Por Lo Que La Misma Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria. Se Ordena Girar Oficio A L Registro Publico De La Propiedad De La Circunscripcion Territorial Puebla, A Fin De Que Proceda A Realizar La Inmatriculacion Ante El Citado Registro E Inscriba La Presente Resolucion Como Titulo De Propiedad, Debiendose Acompañar Copias Certificadas De La Resolucion, Las Cuales Seran A Costa Del Promovente.

EXP . 1324/2013

Acuerdo De Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Señalan De Nueva Cuenta Las Doce Horas Del Dia Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho Para Que Tenga

EXP . 1138/2013

Acuerdo De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Por Los Motivos Que Expone El Ocurante Se Ordena Dar Vista A La Actora Para Que Dentro Del Terminó De Ley Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga Así Mismo Se Ordena Glosar El Expedientillo De Actuaciones Al Principal.

EXP . 1124/2014

Acuerdo De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Por Presentado Al Fedatario Ocurante Devolviendo Los Autos Del Expediente 1124/2014 En Virtud De Haberse Otorgado La Escritura Correspondiente Por Lo Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Terminó De Ley Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

**EXP . 1100/2017 Recurso De
Apelacion**

Acuerdo De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene A La Parte Actora Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal Al Recurso De Apelación Hecho Valer Por La Contraria En Contra De La Sentencia Definitiva De Fecha Veinticuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones En Segunda Instancia El Que Indica. Dese Cabal Cumplimiento A La Parte In Fine Del Auto De Fecha Diecisiete De Octubre De Dos Mil Dieciocho Ordenándose Remitir Los Autos Originales, Expedientillo De Apelación Y Documentos Correspondientes A La Oficialía Común De Partes De Las Salas Y Juzgados De Lo Civil Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado A Efecto De Que Sea Turnado A La Sala Que Le Corresponda Conocer Del Presente Recurso.

EXP . 990/2016

Acuerdo De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Al Ocurante Nombrando Abogado Patrono Siendo La Persona Que Indica Y Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones En El Inmueble Que Indica Y Por Autorizados Para Recibir Notificaciones E Imponerse De Autos A Los Letrados Que Indica. Expidase A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Entro Del Presente Juicio Unicamente Seran Entregadas Al Abogado Patrono Y/o Parte Actora En Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina.

EXP . 956/2017

Acuerdo De Fecha Treinta De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Ordena Devolver Al Ocurante Los Documentos Fundatorios De Su Accion Autorizando Para Recogerlos Unicamente Al Abogado Patrono Y/o Parte Actora Sin Que Haya A Tener Por Autorizado Al Letrado Que Indica Los Cuales Podran Ser Entregados En Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina.

EXP . 940/2016

Acuerdo De Fecha Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Ordena Dar Cumplimiento A Lo Ordenado En Autos.

EXP . 874/2016

Acuerdo De Fecha Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Ordena Girar Nuevamente Oficio Al Registrador Publico De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla A Fin De Que Proceda A Inscribir El Embargo Trabado En Diligencia De Fecha Veintitrés De Enero De Dos Mil Dieciocho Sobre El Bien Inmueble Señalado En Autos Debiendose Acompañar Copias Certificadas De Las Constancias Que Se Estimen Necesarias.

EXP . 874/2018

Acuerdo De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Hace Saber Al Promovente Que Deberá Comparecer Dentro Del Terminó De Tres Días A Ratificar Su Escrito De Cuenta Haciendole Saber Que De No Hacerlo Su Escrito Se Tendrá Por No Presentado.

EXP . 852/2017

Acuerdo De Fecha Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Toda Vez Que La Parte Contraria No Nombró Perito De Su Parte Es Por Lo Que Se Le Hace El Apercibimiento Decretado Por Auto De Fecha Once De Octubre De Dos Mil Dieciocho Y Se Le Tiene Por Conforme Con El Avalúo Que Rindió El Perito De La Parte Actora Por Lo Que Se Ordena Decretar El Remate En Primera Y Publica Almoneda Sobre El Bien Inmueble Señalado En Autos Por O Que Se Ordena Convocar Postores Por Medio De Tres Edictos Que Serán Publicados Dentro Del Terminó De Treinta Días En El Periodico Oficial Del Estado Y En El Periodico El Sol De Puebla Que Se Edita En Esta Ciudad Asi Como En Las Puertas Del Juzgado Haciendole Saber A Los Postores Que Deberan Exhibir Su Postura Por Escrito El Día Y Hora Fijada Para La Audiencia De Remate Por Otro Lado Se Hace Saber Al Ejecutado Que Puede Liberar Su Bien Pagando Integramente El Monto De Sus Responsabilidades Antes De Que Cause Estado El Auto De Fincamiento De Remate.

EXP . 1168/2017

Acuerdo De Fecha Treinta Y Uno De Octubre De Dfos Mil Dieciocho.
Se Procede A Hacer La Aclaracion Que Se Deja Sin Efecto Lo Ordenado En El Proveido De Fecha Dieciseis De Agosto De Dos Mil Dieciocho Respecto Del Emplazamiento Al Demandado Miguel Juarez Romero Por Tres Edictos En Base A Que En La Acta De Emplazamiento De Fecha Veintisiete De Marzo De Dos Mil Dieciocho Unicamente Se Dijo En La Parte In Fine De La Misma Que Al Haberse Realizado El Emplazamiento Del Citado Demandado Por Estrados Quedaba Pendiente A Trámite El Edicto A Publicar Situacion Que Es Conforme A Derecho Y A Fin De Perfeccionar El Emplazamiento Se Ordena Unicamente La Publicacion De Un Edicto En El Periodico El Sol De Puebla Que Se Edita En La Ciudad De Puebla A Fin De No Violentar Las Garantias De Ninguna De Las Partes.

EXP . 1168/2015

Acuerdo De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Digasele Al Promovente En Cuanto A Su Primera Peticion Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Base A Que Dentro De Autos Se Advierte Que Dentro Del Presente Asunto No Existe Sentencia Ni Aclaracion De Sentencia. Por Otra Parte En Virtud De Que La Demandada No Dio Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto De Fecha Dos De Mayo De Dos Mil Dieciocho Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado En El Mismo, Por Lo Que Se Ordena Remitir Los Presentes

Autos Mediante Oficio Correspondiente A La Notaria Publica Numero Cuarenta Y Cinco De Las Del Distrito Judicial De Puebla A Fin De Que El Titular De La Misma Realice El Triraje De La Escritura Correspondiente La Cual Será Firmada Por El Suscrito Juez En Rebeldia De La Parte Demandada.

EXP . 818/2018

Acuerdo De Fecha Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Le Hace Saber A La Actora Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Peticion Hasta En Tanto Se De Cumplimiento A Lo Ordenado En La Hipotesis Normativa Del Ultimo De Los Numerales Invocados Lo Anterior A Efecto De Llevar A Cabo Un Debido Proceso Con Eficacia Juridica.

EXP . 572/2014

Acuerdo De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Al Fedatario Devolviendo Los Autos Del Expediente 572/2014 Y Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Termino De Ley Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga Asi Mismo Se Ordena Glosar El Expedientillo De Actuaciones Al Principal.

EXP . 566/2016 Amparo 1740/2018

Acuerdo De Fecha Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Al Secretario Del Juzgado Tercero De Distrito En Materia De Amparo Civil Administrativa Y Del Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla Y Se Le Comunica Que El Domicilio Que Obra En Autos Del Expediente 566/2016/5c Lo Es El Ubicado En Recta A Cholula Numero Mil Cuatrocientos Cuatro Colonia Granja La Virgen San Andres Cholula Puebla Domicilio Que Fuera Señalado Por El Accionante Entre Las Partes De Fecha Trece De Julio De Dos Mil Dieciseis Y El Cual Tambien Consta En La Copia Simple De Su Credencial De Elector De La Citada Persona Mismas Constancias Que Obrar A Fojas Ciento Veintidós Y Ciento Veintiséis Previamente Remitidas Con El Informe Justificado Que Le Fuera Enviado Con Antelacion Por Lo Cual Y Por Motivos Ecologicos No Se Le Remite Nuevamente Pues Generaría Duplicidad De Constancias De Manera Innecesaria.

**EXP . 566/2016 RECLAMACION DEL
INCIDENTE DE NULIDAD**

Acuerdo De Fecha Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Al Ocurante Interponiendo Recurso De Reclamacion En Contra Del Auto De Fecha Diez De Octubre De Dos Mil Dieciocho Dictado Dentro Del Incidente De Nulidad E Ineficacia Del Procedimiento De Ejecucion De Convenio De Transacción En Consecuencia Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria A Fin De Que Dentro De Los Dos Dias Siguietes A Que Se Encuentre Notificado De La Presente Resolucion Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga Y Pasado Dicho Termina Conteste O No La Vista Sin Necesidad De Peticion Al Respecto Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez A Fin De Dictar La Resolucion Correspondiente.

**EXP . 566/2016 Reclamacion DEL
I.N.E.F.P.R.O.C**

Acuerdo De Fecha Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Al Ocurante Interponiendo Recurso E Reclamacion En Contra Del Auto De Fecha Diez De Octubre De Dos Mil Dieciocho Dictado Dentro Del Incidente De Nulidad De Actuaciones Por Lo Que Se Ordenas Dar Vista A La Parte Contraria A Fin De Que Dentro De Los Dos Dias Siguietes A Que Se Encuentre Notificada La Presente Resolucion Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga, Y Pasado Dicho Termina Conteste O No La Vista Sin Necesidad De Peticion Al Respecto Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez A Fin De Dictar La Resolucion Correspondiente.